

CONTRATO No. 2008-086.

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P570 POWER 6 DEL SRI"

Al acto de celebración y suscripción del presente contrato, comparecen por una parte el Servicio de Rentas Internas, en lo posterior SRI, representado por su Director Nacional Administrativo, Dr. Francisco Grijalva; y por otra parte, la compañía IBM DEL ECUADOR C.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 1790011674001 representada por la Ingeniera Patricia Montero Rosania, Gerente de Servicios a la que le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de este y, por ende, en ejercicio de la representación legal de la Compañía, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, en lo sucesivo el Contratista; libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Mediante Memorando No. NAC-DND-JFCV-2008-006 de 19 de septiembre de 2008, el Ingeniero José Cerón, Jefe del Área de Centro de Computo (e), pone en conocimiento del Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, la necesidad de adquirir un hardware adicional para el servidor IBM P570, en calidad de upgrade, de manera que este pueda soportar las aplicaciones que generan reportes gerenciales y de toma de decisiones.

Consta la certificación del Área de Presupuesto sobre la disponibilidad de los recursos, con el número de partida presupuestaria 840107, de fecha 22 de septiembre de 2008.

En atención a dicho requerimiento, a través del Memorando No. NAC-DNDM2008-0436 de 23 de septiembre de 2008, el Ingeniero Luis Sánchez, Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, adjunta las especificaciones técnicas y presupuesto referencial, para la adquisición de los componentes necesarios para realizar la adquisición del Upgrade para Servidor IBM P570 Power 6.

Con sumilla inserta el 26 de septiembre de 2008 en el Memorando No. NAC-DNDM2008-0436, el Director Nacional Administrativo, autoriza al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, continuar con el trámite correspondiente, de conformidad a la legislación vigente.

El Dr. Francisco Grijalva, en calidad de Director Nacional Administrativo del SRI, designa a los Ingenieros Ximena Aguilar, José Cerón y Anita Lozano, para que conformen la Comisión de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición del Upgrade para Servidor IBM P570 Power 6, y lleve adelante el referido proceso de contratación.

Con fecha 03 de octubre de 2008, se publicó la Convocatoria SRI-NAC-SUB-0025-2008, a través de la página www.compraspublicas.gov.ec, para que las empresas interesadas presenten sus ofertas para la "Adquisición del Upgrade para Servidor IBM P570 Power 6".

Dentro de la fecha límite para la recepción de propuestas técnicas y documentos complementarios, el 14 de octubre de 2008, a las 14:11, se recibió la oferta de IBM DEL ECUADOR C.A., siendo esta la única presentada con referencia a la convocatoria SRI-NAC-SUB 0025-2008 de 03 de octubre de 2008.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P 570 POWER 6 Y DOS WORKSHOPS"

<ul style="list-style-type: none">• Tipo de discos: SAS 15000 rpms de 146 GB mínimo.
<ul style="list-style-type: none">• Característica Hot Swap
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad requerida instalada: 2 discos mínimo.
Slots de expansión
<ul style="list-style-type: none">• 1 slot PCI_DDR 12X Expansion Drawer que soporte el Modelo 9117-MMA 6 Slots PCI mínimo• La conexión entre el servidor y el Expansion Drawer deberá quedar correctamente funcionando
Otras características
<ul style="list-style-type: none">• Chasis para rack.• Implementos para instalación en rack.• El Expansion Drawer deberán ser instalados en rack tipo standard.• Se deberán incluir todos los conectores, cables, adaptadores
Conexión a la SAN
<ul style="list-style-type: none">• Tarjetas HBAs de 4Gbps de 1 puerto certificadas para conectar a la SAN con Hitachi Thunder 9570v• Cantidad: 3
Tarjetas para red de alta velocidad
<ul style="list-style-type: none">• Tipo: IBM FC Gigabit Ethernet-SX PCI-X Adapter de 1 puerto• Cantidad: 3• Las tarjetas deberán conectarse a 2 switches Cisco Catalyst WS-C3750G-12S• Debe incluir cables de al menos 15 mts con conectores conectores LC-LC.
Generales
<ul style="list-style-type: none">• El oferente debe proveer todo el hardware y el software, para la óptima operación de todos los servicios y funciones solicitados.• El equipo debe quedar instalado y funcionando correctamente en el SRI.• Incluir manuales, licencias perpetuas del software (si procede), y demás implementos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, así como, informes y documentación sobre la configuración, instalación y pruebas.• Incluir documentación que contenga las especificaciones técnicas solicitadas.• Debe incluir las partes, piezas, cables, conectores, dispositivos, etc., necesarios para el correcto funcionamiento del equipo sin costo adicional para el SRI
Horas de Soporte Multiplataforma
<ul style="list-style-type: none">• Debe incluir 40 horas de servicio de soporte multiplataforma sobre software IBM: AIX, OS400, i for Bussiness, Tivoli, las mismas que podrán ser utilizadas en el plazo máximo de un (1) año a partir de la firma del acta de entrega recepción. (renovable)
Particionamiento
<ul style="list-style-type: none">• Se deberá incluir las tareas de configuración para dos particiones adicionales en el Servidor P 570 tipo 9117-MMA S/N 06-B9B91• Las particiones nuevas deberán quedar configuradas con sistema operativo AIX v5.3 y/o v 6.0.

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P 570 POWER 6 Y DOS WORKSHOPS"

Arranque y Apagado del Sistema
Instalación de software y mantenimiento
Administración de dispositivos:
Discos
Tarjetas de red Ethernet
Tarjetas HBAs
Instalaciones con Asistente de Configuración
Configuración Administración del Sistema por Web
Configuraciones de Almacenamiento
LVM
Volume groups
Filesystems
Inodos y NBPI
Administración de file systems
Administración de espacios de swap
Respaldos y Recuperación del sistema
Respaldos y Recuperación con tar, cpio
Administración General de Seguridades
Administración de Usuarios
Revisión de configuraciones de Red
Ehernet
Agregate
Etherchannel
Ejercicios

Workshop 2: AIX Afinamiento de Rendimiento

Duración 40 horas

Introducción Análisis y afinamiento de rendimiento

Alternativas de recolección de datos

- Diferencias entre problemas de rendimiento y problema funcional
- Utilización de PerfPMR
- Recolección de datos
- Descripción y uso de topas y nmon como herramientas de monitoreo de rendimiento

Metodología de Análisis de Rendimiento

- Lista de pasos aconsejados
- Identificar las distintas áreas a ser monitoreadas y afinadas ante problemas
- Explicación de Uso de Herramientas para monitoreo y afinamiento de rendimiento

Análisis y afinamiento de uso de CPU

- Procesos y threads
- Explicación de uso de vmstat, sar, ps, tprof para encontrar
- problemas de rendimiento

Uso de schedo y explicación de trabajo calendarizado

Habilitar/deshabilitar SMT (multithreading)

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P 570 POWER 6 Y DOS WORKSHOPS"

El pago por el objeto materia de este contrato, se realizará con cargo a las Partidas Presupuestarias Nos. 840107 "Equipos, sistemas y paquetes informáticos", y la 530603 "Servicios de Capacitación" de la siguiente manera: Setenta por ciento (70%) en calidad de anticipo y el treinta por ciento (30%) restante a la entrega total, configuración y puesta en producción de los dispositivos solicitados, así como la provisión completa de la capacitación, objetos del presente contrato, previa suscripción del Acta entrega-recepción.

De todo pago se efectuarán las retenciones de ley.

QUINTA.- REAJUSTE DE PRECIOS.

5.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios, estipulados en este contrato, se reajustarán para efecto del pago, desde la fecha de variación de los mismos, mediante la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

FÓRMULA POLINÓMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS

$$Pr = P0 * (1.00 * (C1/C0))$$

Donde:

Pr = valor reajustado de la planilla

P0 = valor de la planilla

C1 = índice de precios a la fecha de la planilla de pagos

C0 = índice de precios 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

Índice de precios = 0913 EQUIPO DE PROCESAMIENTO E INFORMATICA
104 ENSEÑANZA TERCIARIA, para la ciudad de Quito, publicado en el IPC por el INEC.

5.2.- Se calculará y pagará provisionalmente el valor del reajuste de precios multiplicando el valor a pagar por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula de reajuste, los precios o índices de precios, disponibles a la fecha de presentación para el pago.

La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago y aplicando la fórmula contractual.

5.3.- Si este contrato se terminare anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva.

5.4.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato.

5.5.- Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.



...le hace bien al país!

CONTRATO 086

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P 570 POWER 6 Y DOS WORKSHOPS"

Contratista a la firma de este instrumento, rinde una garantía a satisfacción del SRI, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Garantía de Buen Uso del Anticipo.- Igualmente, a la firma de este instrumento, el Contratista rinde una garantía de ley a satisfacción del SRI, por el 100% del valor del anticipo que se le entrega.

Garantía Técnica para todos los componentes de Hardware.- Para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, la contratista, presenta a la firma de este contrato, una garantía técnica en la que se establece que los equipos, objeto de este contrato, asumirán la garantía de equipo IBM 570 tipo 9117-MMA S/N 06-B9B91 cuyo periodo fijo comenzó el 18 de marzo de 2008, y estará vigente hasta el 29 de marzo de 2009. Esta garantía técnica activa es del equipo IBM 570 antes referido incluye lo siguiente:

- Restauración de partes dañadas, sean daños de fábrica o mal funcionamiento, sin restricción en un máximo de 6 horas contadas a partir de la notificación de la falla, 24 horas al día, 7 días a la semana. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando el SRI esté de acuerdo a la extensión y exista un documento por parte del SRI autorizando la extensión. Esta autorización se la emitirá dependiendo de la criticidad de la falla y su impacto sobre la disponibilidad de las aplicaciones que se ejecutan sobre los servidores adquiridos en este proceso.
- Todos los trabajos y repuestos utilizados para corregir los problemas, no tienen costo adicional para el SRI
- Soporte para solucionar cualquier problema que se presentare en el hardware entregado.
- Actualización de versiones de software y firmware instalados dentro del tiempo de soporte.

Garantía de Software IBM y Soporte.- El contratista presentará a la firma de este contrato una carta de garantía de software IBM: AIX, OS400, i for Bussiness, Tivoli, que incluya 40 horas de soporte multiplataforma las mismas que podrán ser utilizadas en el plazo máximo de un (1) año a partir de la firma del acta entrega recepción, con posibilidad de renovación.

La Contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo otorgadas en función de este contrato, hasta la entrega recepción definitiva, después de cuyo acto les serán devueltas.

La renovación de las garantías se efectuará con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento; caso contrario el SRI queda facultado para hacerlas efectivas de forma inmediata y sin previo aviso.

NOVENA.- MULTAS.-

Se aplicará una multa equivalente al tres por mil del monto contractual, por cada día de retraso, en la entrega, configuración y puesta en marcha de la solución completa y, con la suma de ciento cincuenta (USD \$150,00) dólares, por cada hora de retraso en el reemplazo de

"ADQUISICIÓN DE UPGRADE PARA SERVIDOR IBM P 570 POWER 6 Y DOS WORKSHOPS"

1. Por incumplimiento de la Contratista;
2. Por quiebra de la Contratista;
3. Si las multas superasen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
4. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Si la Contratista cediere total o parcialmente el contrato, sin autorización del SRI;
6. Si la Contratista no renovare las garantías, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento; y,
7. Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato, con los efectos previstos en el último inciso del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del anticipo y su garantía.

DECIMO CUARTA.- CONTROVERSIAS.-

Las partes someterán las controversias y dificultades no solventadas, derivadas de la ejecución de este contrato, a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Expresamente se sujetarán al arbitraje en derecho y al laudo de un Tribunal integrado por tres miembros, para lo cual cada parte se reserva el derecho de designar un árbitro con su respectivo suplente de la nómina ofrecida por la Cámara de Comercio de Quito. Al Presidente del Tribunal, se lo designará por sorteo de la lista de árbitros de la Cámara que no hubieren sido designados por las partes. Si alguna de las partes de las partes omitiere designar un árbitro, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la demanda, el Director del Centro procederá a realizar la designación de dicho árbitro mediante sorteo de la lista de árbitros del Centro. Si ninguna de las partes designa árbitro, el Director del Centro procederá a integrar el Tribunal siguiendo las reglas del Centro. Los árbitros serán abogados o doctores en jurisprudencia.

Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer algún tipo de recurso en su contra. Podrán recurrir ante los jueces ordinarios la nulidad del laudo, de conformidad con el Art. 31 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

El Tribunal no tendrá facultad o autorización alguna para otorgar laudos basados en reclamos de terceros o determinar daños y perjuicios que excedan cualquier limitación de responsabilidad establecida en el Contrato.

El procedimiento arbitral será confidencial. Las costas serán cubiertas por la parte que determine el respectivo laudo.